



MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

ADMINISTRACIÓN 2022-2026

UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Bo. El Centro, calle principal, esquina opuesta Edificio SERSO Honduras
utmalcaldiajutiapatlda@gmail.com alcaldiajutiapa@gmail.com



CONSTANCIA

Eduin Guardado

OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA

Yo, Maylin Orbelina Cabrera Sánchez, mayor de edad, actuando en mi calidad de coordinadora de la Unidad Técnica Municipal (UTM) por medio de la presente.

HAGO CONSTAR QUE:

1. El 01 de diciembre del año 2023, se firmo Acuerdo Institucional de Cooperación específico entre Visión Mundial Honduras y Gobierno Municipal de Jutiapa, Atlántida, SERSO Honduras y la JAA De la comunidad de Piedras Amarillas, para la ejecución del proyecto de "Construcción del sistema de Agua Potable por Gravedad".
2. El día 04 del mes de diciembre se firmo Acuerdo Institucional de contribución entre el servicio solidaridad en Honduras "SERSO Honduras" Visión Mundial, La Municipalidad de Jutiapa, Atlántida y la JAA DE Piedras Amarillas del municipio de Jutiapa.

Sin mas que mencionar, y para los fines correspondientes firmo la siguiente a los 04 días del mes de enero del 2024.


Maylin Cabrera





**ACUERDO DE COOPERACIÓN ESPECIFICO
ENTRE VISION MUNDIAL HONDURAS Y GOBIERNO MUNICIPAL DE
JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, SERSO HONDURAS Y LA
JAA DE LA COMUNIDAD DE PIEDRAS AMARILLAS, PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE
AGUA POTABLE POR GRAVEDAD".
OFICINA PINO**

Nosotros: **Karen Melissa Ramos Tabora**, mayor de edad, casada, Ingeniera Industrial, hondureña y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación Número **0401-1975-00292**, actuando en mi carácter de Representante Legal de la **Asociación Visión Mundial Honduras** y con facultad suficiente para realizar este acto, tal como consta en el Instrumento N°42 de Poder Especial de Representación, de fecha 09 de mayo de 2022, otorgado ante los oficios del Notario Público, Guillermo José Valladares Castellanos, quien de ahora en adelante me denominaré **VISIÓN MUNDIAL, Oscar Arnulfo Ayala Bautista**, casado, mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identificación **1306-1977-00250**, actuando en mi condición de Alcalde quien de ahora en adelante se denominará **MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA, VICTOR CAMARA CAMARA**, español, mayor de edad, religioso, con carne de residencia: **011109200605567**, actuando en condición de: Presidente de la Asociación Servicio de Solidaridad SERSO Honduras quien en adelante se denominará SERSO Honduras, por una parte y por la otra, **JACOBO MOLINA CARCAMO** con Documento Nacional de Identificación No **0104-1989-00598**, actuando como **presidente de la Junta Administradora de Agua Potable** de la comunidad **Piedras Amarillas**, del municipio de **Jutiapa** ; que en adelante se denominaran **LA COMUNIDAD** hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **ACUERDO DE COOPERACIÓN ESPECIFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE AGUA** el cual se fundamenta en los siguientes términos:

El cual se registrá de acuerdo a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA I.- ANTECEDENTES DE VISION MUNDIAL, MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA, ATLÁNTIDA, SERSO HONDURAS, JAA COMUNIDAD DE PIEDRAS AMARILLAS.

- a) VISION MUNDIAL es una organización internacional cristiana no gubernamental de desarrollo, establecida en Honduras desde 1974, con el objetivo de apoyar a comunidades más pobres del país en diversas áreas, incluyendo temas ambientales, como de gestión del riesgo, adaptación al Cambio Climático, Seguridad Alimentaria, entre otros. Posteriormente se estableció como Oficina Nacional en 1979 (Visión Mundial Honduras), obteniendo su personería jurídica



mediante la resolución número 15 de la Secretaría de Gobernación y Justicia el 6 de noviembre de 1980 y modificada; Primero en el año 1997 (Resol. 150-97), posteriormente modificado sus estatutos mediante Resolución numero ciento noventa y ocho guión dos mil seis (2006) de fecha diecinueve (19) de junio del año Dos mil seis (2006) por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia ahora, inscrita bajo el numero noventa y cinco (95) del tomo Doscientos ochenta (280) del Libro registro de Sentencias del Registro de la propiedad y Mercantil de Francisco Morazán,

VISION MUNDIAL, trabaja con el objetivo de apoyar a las comunidades locales más vulnerables del país y que tiene presencia con actividades directas en diferentes regiones, surge la necesidad de crear ésta alianza estratégica de apoyo. World Visión enfoca sus esfuerzos en apoyar a comunidades más pobres del país en las áreas de Prevención de la Violencia, Empleabilidad y Habilidades para la Vida y la Adaptación al Cambio Climático.

VISION MUNDIAL Busca incrementar los conocimientos, mejorar las actitudes e implementar prácticas en la vida de la población para promover un desarrollo humano integral. Haciendo para ello alianzas estratégicas con organismos gubernamentales y no gubernamentales, sociedad civil, agencias de cooperación internacional, a fin de maximizar recursos y tiempo; reconociendo que la realización de esfuerzos orientados a contribuir al desarrollo de políticas y planes que impulsa el gobierno en materia de gestión ambiental es de sumo interés para las partes firmantes.

b) Ante Antecedentes de Jutiapa.

DECRETO NUMERO 134-90 EL CONGRESO NACIONAL, DEL PODER EJECUTIVO LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

Que la autonomía municipal sólo puede concentrarse por medio del ejercicio democrático, la dotación de recursos, un territorio delimitado y una población homogénea, sobre los cuales ejerza autoridad la Corporación Municipal sin más limitaciones que las impuestas por la ley.



Que se hace imprescindible emitir una Ley que organice al municipio hondureño, de forma práctica, elemental y democrática, procurando elevar el nivel de vida de sus habitantes y equilibrando el desarrollo económico y social interno, estableciendo las bases que afiancen un estado de derecho soberano, republicano, democrático e independiente, cuyos habitantes gocen de justicia, libertad, cultura y bienestar.

C) Antecedentes SERSO Honduras

La Asociación SERSO Honduras fue creada en Jutiapa el 28 de noviembre de 1998. Todavía no había transcurrido un mes que Honduras había sufrido los efectos del Huracán Mitch. El 25 de septiembre de 2000 es aprobada oficialmente. SERSO Honduras alcanzará 25 años de presencia en Honduras apoyando el desarrollo de las comunidades vulnerables del país.

SERSO Honduras/ Pastoral Social somos una institución sin fines de lucro con principios humano-espirituales, que contribuye a satisfacer las necesidades básicas familiares, sociales y culturales de la población más pobre y vulnerable de Jutiapa, Atlántida y municipios aledaños, mediante procesos de desarrollo integral fomentando el goce de los derechos humanos (salud, vivienda digna, educación, seguridad alimentaria), equidad de género, cuidado del medio ambiente y economía solidaria; articulando acciones y esfuerzos con organizaciones de base, sociales y públicas, con transparencia y espíritu ecuménico.

VISIÓN: Ser una entidad que acompañe y fortalezca la participación ciudadana y el protagonismo de la población en el desarrollo local, para construir una sociedad más justa, equitativa y pacífica.

D) Antecedentes de la JAA

LEY MARCO DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.

ARTICULO 1.- La presente Ley establece las normas aplicables a los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional como un instrumento básico en la promoción de la calidad de vida en la población y afianzamiento del desarrollo sostenible como legado generacional. La prestación de estos servicios se regirá bajo



los principios de calidad, equidad, solidaridad, continuidad, generalidad, respeto ambiental y participación ciudadana.

ARTICULO 2.- Son objetivos de la presente Ley;

1) Promover la ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento.

2) Asegurar la calidad del agua y su potabilidad, garantizando que su consumo sea saludable para las personas.

3) Establecer el marco de gestión ambiental, tanto para la protección y preservación de las fuentes de agua, como para el saneamiento y el manejo de descargas de efluentes.

4) Establecer los criterios para la valoración de los servicios, los esquemas tarifarios y mecanismos de compensación y solidaridad social que garanticen el acceso al recurso por parte de grupos familiares y comunitarios que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad social, y el vertido de otras sustancias que pudieran contaminar los acuíferos o las corrientes de agua.

D) Antecedentes Conjuntos del Proyecto

Las organizaciones involucradas en el presente Acuerdo de cooperación Especifico tienen interés en promover el desarrollo social y bienestar integral de las familias en las comunidades de intervención de los municipios del país, a través de trabajo en asocio y el fortalecimiento de las habilidades técnicas, protección y cuidado de las fuentes de

agua en las organizaciones comunitaria representadas por la JAA, que permitan el desarrollo de sus miembros y conlleven al beneficio del pueblo hondureño.

El involucramiento de la Municipalidad y JAA en el campo social es factor primordial en el proceso de desarrollo del país frente al desabastecimiento del vital líquido del agua segura para el consumo humano.

Las organizaciones asumen con responsabilidad su papel de impulsar el desarrollo del país, con una visión a futuro, conscientes de la necesidad de unir esfuerzos y



compartir experiencias de forma permanente para brindar a la población general de las comunidades beneficiadas el acceso agua con una cobertura universal.

CLAUSULA II.- OBJETIVO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN ESPECIFICO

Establecer acuerdos de cooperación que faciliten la ejecución del proyecto de **“Construcción del Sistema de Agua Potable por gravedad” que beneficiará a la comunidad de Piedras Amarillas.”**

CLAUSULA III.- OBJETIVO ESPECIFICO

Formalizar una alianza de cooperación entre **VISION MUNDIAL HONDURAS Y SERSO HONDURAS, MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA, ATLÁNTIDA Y LA JUNTA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE PIEDRAS AMARILLAS** para desarrollar procesos y acciones conjuntas que favorezcan el acceso agua segura de la comunidad de Piedras Amarillas.

CLAUSULA IV.- RESPONSABILIDAD DEL SOCIO

RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

1. Respaldar el proyecto en todo su ciclo, para contar siempre con la motivación comunitaria y mantener el compromiso de los beneficiarios en los procesos de formación, construcción de obras físicas, manejo de microcuencas / zona productora de agua, aplicación de reglamentos y políticas públicas que estén vinculadas a la gestión del recurso hídrico.
2. Generar una política pública municipal para garantizar la calidad de agua apta para consumo humano, la cual se realizará durante la ejecución del proyecto.
3. Fortalecimiento a lo largo de la ejecución del proyecto, de la institucionalidad municipal del sector agua y saneamiento (Unidad de Supervisión y Control Local, Comisión Municipal de Agua y Saneamiento).
4. Garantizar un Técnico de Regulación y Control (TRC), en condición de permanente, además enlace técnico para la supervisión del proyecto en procesos de formación y obras físicas, en coordinación con líderes



comunitarios, técnicos WVH a partir del día en que den inicio las obras.

5. Apoyar a las comunidades de forma permanente a resolver las situaciones que puedan generar retraso por pases de servidumbre y aspectos legales relacionados con la ejecución del proyecto, especialmente la declaratoria de la zona productora de agua conforme a la ley establecida por el ICF.
6. Incidir desde el inicio de las obras, en los actores principales de esta iniciativa a las comunidades y familias beneficiarias para que sean parte de los proyectos alternos que se deriven de la intervención de proyectos de agua. (Enfatizando en que las familias sean partícipes en: huertos familiares, saneamiento básico, mejoramiento integral de viviendas y otros).
7. Antes de iniciar las obras, apoyar el proceso de legalización de los predios de la construcción de obras grises del sistema de agua, a través de la asistencia técnica de catastro y apoderado legal municipal.
8. Previo a la firma del Acuerdo de específico asegurar que la comunidad beneficiaria cuente con la memoria técnica y planos vigentes para la construcción del sistema de agua.
9. La Municipalidad al finalizar el proceso desarrollarán en la comunidad un ejercicio de rendición de cuentas, para informar a los beneficiarios los costos reales del proyecto y los diferentes aportes con los que se concretó los sistemas.
10. Previo al inicio de las obras, mejorar las vías de acceso desde el casco urbano municipal, hasta las comunidades para que existan las condiciones que contribuyan al transporte de materiales ferreteros, con apoyo de las comunidades beneficiarias del proyecto.
11. Una vez entregada la requisición de materiales por parte de Visión Mundial, la municipalidad será la responsable de realizar el transporte de la tubería y accesorios de la **Bodega de Visión Mundial a la bodega del proyecto, asegurando que el transporte sea seguro y con los requerimientos necesarios para el manejo de la misma.**
12. La municipalidad en conjunto con las comunidades serán los responsables de asumir los costos de imprevistos que se den durante la ejecución del proyecto.



13. Destinar fondos complementarios para la inversión en construcción de las obras físicas, las cuales serán invertidos en materiales de ferretería, mano de obra calificada y serán entregados dos semanas posterior a la firma del presente Acuerdo de cooperación específico, según cuadro siguiente:

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Subtotal
Tee de 4" X 4" PVC	UNID	1.00	1.00	L 200.00
Reductor P.V.C. de 4" a 2"	UNID	1.00	1.00	L 75.00
Lija de Agua No. 280	UNID	1.40	1.40	L 16.80
Reductor P.V.C. 2" X 1/2" diam	UNID	1.00	1.00	L 18.00
Adaptador Macho P.V.C. de 2"	UNID	8.00	8.00	L 160.00
Codo P.V.C. de 1/2" x 45°	UNID	65.88	9.00	L 45.00
Valvula de Compuerta de Bronce 1/2"	UNID	412.00	412.00	L 118,656.00
Adaptador Macho P.V.C. de 1/2"	UNID	820.00	820.00	L 3,280.00
Adaptador Hembra P.V.C. de 1/2"	UNID	823.00	823.00	L 3,292.00
Codo P.V.C. de 1" x 90°	UNID	69.29	69.29	L 1,039.28
grapa de 1"	und	20.00	20.00	L 910.00
Niple H.G. 4" Diam.x 10" Largo	C/U	2.00	2.00	L 600.00
Codo H.G. de 4" x 90	UNID	4.00	4.00	L 1,600.00
Niple H.G. 4" x 6"	UNID	2.00	2.00	L 500.00
Tubo H.G. de 1" x 20'	UNID	7.14	7.14	L 7,140.00
Electrodo Soldadura 6013 x 3/32" x 1'	LBS	12.00	12.00	L 480.00
Brocha de 1"	UNID	2.00	2.00	L 30.00
Adaptador Macho P.V.C. de 4"	UNID	4.00	4.00	L 260.00
Tensor de 1"	und	8.00	8.00	L 2,800.00
Grapa 3/8"	und	324.00	324.00	L 9,720.00
Brocha de 4"	UNID	6.89	6.89	L 427.01
Clavo de 2" a 4"	LBS	5.72	5.72	L 142.98
Plywood de 8'x 4'x 3/8"	Lamina	196.04	196.04	L 156,835.20
Clavos de 2 a 6	LBS	6.92	6.92	L 173.00
VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE 8" y	UNID	1.00	1.00	L 25,000.00
Codo P.V.C 8" X 45í	UNID	2.00	2.00	L 4,600.00
Valvula de Compuerta de Br. de 6"	UNID	4.00	1.00	L 21,500.00
Codo P.V.C. 6" Y x 45í	UNID	63.30	63.30	L 41,147.42
Adaptador Hembra P.V.C. de 4"	UNID	6.00	6.00	L 570.00
Pintura Anticorrosiva	GLN	2.52	2.52	L 1,006.40
Cemento Gris	Bolsa	4014.70	1338.23	L 287,719.96
Var de Hierro Corrug. de 3/8" x 30	LC	948.80	948.80	L 213,480.07
Alambre de Amarre	LBS	844.77	844.77	L 25,343.11
Platina de 1/2x1/8	UNID	3.00	3.00	L 225.00
Angulo de 1-1/2 x 1-1/2 x 1/8	LC	1.00	1.00	L 750.00
Bisagra de 3" x 3"	UNID	2.00	2.00	L 160.00
Diluyente	GLN	0.63	0.63	L 112.50
Codo P.V.C. de 3" x 45°	UNID	99.60	99.60	L 7,469.96
Codo P.V.C. de 3" x 90°	UNID	43.63	43.63	L 4,799.15
Codo P.V.C. de 2" X 90í	UNID	53.41	53.41	L 2,136.56
Codo P.V.C. de 2" x 45°	UNID	61.86	61.86	L 2,165.20
Tubo PVC 2" x 20' Presión RD-26	UNID	531.04	265.52	L 96,914.99
Valvula Compuerta de Br. 1"	UNID	15.00	15.00	L 14,250.00



Adaptador Macho P.V.C de 1"	UNID	30.00	30.00	L	210.00
Adaptador Hembra P.V.C. de 1"	UNID	17.00	17.00	L	238.00
Valvula de Aire de 1"	UNID	15.00	14.00	L	39,200.00
Valvula Compuerta Bronce 3" Y	UNID	10.00	10.00	L	23,700.00
Tuberia de PVC RD-26 de 6" de Diametro	UNID	274.89	137.45	L	382,099.91
Pegamento para PVC (Resistol 4045)	GLN	25.54	13.54	L	40,623.24
Codo P.V.C. de 4" x 45°	UNID	68.21	68.21	L	12,278.42
Codo P.V.C. de 4" x 90°	UNID	58.21	58.21	L	24,449.64
Tubo PVC 4" x 20' Presión RD-26	UNID	578.71	289.36	L	376,161.55
Valvula Compuerta Bronce 4" Y	UNID	5.00	5.00	L	38,625.00
Total				L	1,995,336.35

14. Promover, e instalar sistema de micro medición en la comunidad, para asegurar el uso racional del recurso hídrico en los abonados de la comunidad.

RESPONSABILIDAD COMUNITARIO

15. Respaldar el proyecto en todo su ciclo, participando activamente las familias beneficiarias y futuros abonados, así como también las organizaciones de base comunitaria (OBC, OBF y otros).
16. Al inicio del proyecto, elaborar, aprobar y aplicar conjuntamente con los técnicos de WVH y TRC el reglamento interno de **la Junta Administradora de Agua**.
17. Aportes equivalentes a costos de mano de obra no calificada, herramienta menor, materiales locales y no locales como gastos adicionales que surjan para la culminación del sistema de agua de la comunidad, que surjan a lo largo de la ejecución del proyecto.
18. Durante el periodo de ejecución del proyecto **la comunidad realizara el siguiente aporte:**.

Descripción	Unidad	Cantidad	Subtotal
Arenilla Rosada	M3	0.63	L 489.29
Grava de Rio	M3	231.06	L 173,296.33
Grava de Fábrica	M3	1.94	L 2,137.48
Piedra Ripión	M3	198.53	L 79,413.00
Arena de Rio Lavada	M3	273.85	L 150,616.49
Agua	M3	1762.74	L 35,254.88
Arena de Rio	M3	25.41	L 13,973.66
Madera Rústica de Pino	PIE T	30586.32	L 611,726.31
Grava de 3/4"	M3	17.56	L 24,588.36



ACARREO DE MATERIAL (BESTIA)	UND	1000.00	L	300,000.00
Agua	GLS	0.02	L	0.33
Valvula Compuerta de Br 1"	UNID	0.10	L	98.00
Codo P.V.C 1" X 45°	UNID	133.71	L	2,406.74
Adaptador Hembra P.V.C. de 2"	UNID	8.00	L	360.00
Valvula de Compuerta de Bronce de 2"	UNID	4.00	L	7,600.00
Adaptador Hembra P.V.C. de 3"	UNID	8.00	L	560.00
Valvula de Compuerta de Br. 2"	UNID	4.00	L	7,200.00
Codo P.V.C. de 1/2" x 45°	UNID	56.88	L	284.40
Cal Hidratada	BOLSA	4.18	L	460.02
Valvula de Compuerta de Br. de 6"	UNID	3.00	L	64,500.00
Clavos	LBS	600.85	L	15,021.35
Cuerda	ROLLO	706.13	L	121,455.10
Crayolas	UNID	22.89	L	114.45
Adaptador Macho P.V.C. de 3"	UNID	12.00	L	720.00
Accesorios Linea de Conducción	glb	1.00	L	10,000.00
Codo P.V.C. 6"Y x 90í	UNID	27.66	L	17,290.55
Peón	JDR	10338.55	L	3,101,564.28
Ayudante	JDR	3402.40	L	1,020,718.55
Vibrador de 1"	M3	2.77	L	3,703.35
Herramienta Menor	%	1.00	L	206,983.34
Mezcladora 1 Bolsa	JRD	6.64	L	8,202.05
Bomba de Agua de 2"	HRA	6.00	L	2,100.00
Bomba de Agua 4" Y	HRA	16.00	L	7,200.00
Total			L	5,990,038.31

19. Durante la ejecución del proyecto, asignar actividades adecuadas a grupos de personas vulnerables como: madres solteras, personas de la tercera edad y personas con capacidades especiales.
20. Al finalizar el proyecto, la comunidad está comprometida a garantizar que sean beneficiadas con el acceso a agua, el 100% de las familias
21. La junta administradora de agua de la comunidad serán responsable a lo largo de la ejecución del proyecto, del uso y manejo del aporte comunitario para el respaldo del proyecto de agua y saneamiento, materiales y (accesorios) para las diferentes obras.
22. Respaldo a la **Municipalidad de Jutiapa**, durante la ejecución del proyecto, en la creación de una política pública municipal sobre tratamiento de agua para garantizar la calidad apta para consumo humano.
23. Una vez finalizado el proyecto, deberá aplicar las dosis de cloro necesarias en el tanque de almacenamiento, para garantizar la calidad del agua apta para consumo humano.



24. Una vez finalizado el proyecto, calcular, socializar, aprobar y aplicar la tarifa mensual conforme a la política pública de agua y saneamiento, con el objetivo de lograr una buena operación y sostenibilidad del proyecto.
25. **La comunidad y la Junta Administradora de Agua**, están comprometidas, durante la ejecución del proyecto a garantizar el espacio adecuado y la buena custodia, así mismo el buen uso de los insumos adquiridos con los fondos los actores involucrados.
26. Las comunidades serán los responsables de asumir los costos de imprevistos que se den durante la ejecución del proyecto.
27. Concluido el proyecto, la comunidad gestionara personal voluntario para el levantamiento de puntos de agua con la aplicación Mwater de World Vision Honduras / Proyecto WASH.
28. Participar activamente en el proceso de sensibilización de hogares bajo la metodología de Escuela y Casa Saludable (ECASAL), junto con el comité de saneamiento comunitario.
29. Por la naturaleza del sistema de agua (bombeo) La Comunidad deberá liderar el proceso de promover, e instalar el sistema de micromedición en la conexión domiciliaria, para asegurar el uso racional del recurso hídrico en los abonados de la comunidad.
30. Una vez concluido el proyecto, el material sobrante, que les haya proporcionado Visión Mundial, será devuelto, somos una organización que cuidamos de los recursos, siendo mayordomos, de esta forma podríamos apoyar a más familias y comunidades.

CLAUSULA V.- RESPONSABILIDAD DE VISION MUNDIAL HONDURAS

1. Fortalecer procesos de capacitación con la población meta para potenciar capacidades organizativas, administrativas, manejo y protección de microcuencas, administración del recurso agua al interno del hogar y sostenibilidad de la iniciativa, lo cual se llevará a cabo, desde la firma del presente Acuerdo específico hasta la puesta en marcha del proyecto.
2. Designar personal técnico para facilitar procesos de capacitación y acompañar con criterio técnico en la ejecución de la obra física (un facilitador de campo y un Ingeniero supervisor del proyecto), llevándose a cabo a partir de la firma del presente acuerdo de ejecución, hasta la finalización de la construcción de las obras del proyecto.



3. Antes de iniciar las obras, promover con las familias y estructuras de base comunitaria, que se beneficien el 100% de las familias de la comunidad antes descrita donde se desarrolla el proyecto.
4. Destinar fondos complementarios para la inversión en formación de capacidades, construcción de las obras físicas, las cuales serán invertidos en materiales de ferretería según cuadro siguiente:

Descripción	Unidad	Cantidad	Subtotal
Tubo PVC 1" x 20' Presión RD-26	UNID	656.20	L 91,867.90
TUBERIA POLIETILENO ALTA DENSIDAD 2" (HDP)	LANCE	2.52	L 5,970.00
TUBERIA DE HDPE DE D=1 1/2"	LANCE	3.78	L 5,670.00
Var. Hier. Corrug. 1/2" x 30'	UNID	680.55	L 224,580.00
Var. Hier. Corrug. 5/8" X 30'	UNID	90.39	L 37,058.98
Tubo de P.V.C 1/2" X 20' SDR-13.5 A.P.	LC	613.18	L 57,025.80
Var. de Hie. Lisa de 1/4" x 30'	UNID	748.90	L 52,422.72
Codo P.V.C. de 1/2" x 90° Presión	UNID	1646.00	L 8,230.00
Codo de PVC 1-1/2" Y 90°	UNID	22.33	L 669.82
Codo PVC 1-1/2" X 45°	UNID	22.33	L 669.82
Tubo PVC 1-1/2" x 20' Presión RD-26	UNID	221.96	L 53,270.69
Saco de polipropileno	UNID	40.00	L 400.00
Cemento Gris	Bolsa	1338.23	L 287,719.96
Tubo PVC 3" x 20' Presión RD-26	UNID	433.72	L 537,812.69
Tubo PVC 2" x 20' Presión RD-26	UNID	265.52	L 96,914.99
TUBERIA POLIETILENO ALTA DENSIDAD 8" (HDP)	LANCE	20.16	L 256,965.60
Tubería de PVC RD-26 de 6" de Diámetro	UNID	137.45	L 382,099.91
TUBERIA DE HDPE DE D=4"	LANCE	36.29	L 193,380.48
TUBERIA POLIETILENO ALTA DENSIDAD 3" (HDP)	LANCE	5.98	L 25,890.82
TUBERIA POLIETILENO ALTA DENSIDAD 6" (HDP)	lance	65.02	L 616,545.18
Tubo PVC 4" x 20' Presión RD-26	UNID	289.36	L 376,161.55
CORTADOR DE TUBO ROTATIVO	UND	1.00	L 9,225.00
EQUIPO DE TERMOFUSION	UND	1.00	L 175,000.00
Total			L 3,495,551.91

Este aporte se llevará a cabo una semana posterior a la firma del presente acuerdo de ejecución, en vista que, algunos de estos materiales se encuentran en la bodega de Visión Mundial en San Pedro Sula, la responsabilidad del traslado a la bodega del Proyecto, será por parte de la Alcaldía Municipal, asegurando que el transporte sea seguro y con los requerimientos necesarios para el manejo de la misma.

5. Apoyar técnicamente otras iniciativas de intervención que sean necesarias y derivadas de los proyectos en mención como ser: letrinas, pilas de almacenamiento de agua u otras que conlleven a un abordaje integral, con inversión municipal y aporte comunitario, lo cual se realizara una vez finalizada la construcción del sistema de agua potable.



6. Disponer de cartillas y materiales didácticos que faciliten el apropiamiento de las metodologías de Casa y Escuela Saludable en las comunidades donde se implementen estos proyectos, durante la ejecución del proyecto.
7. Visión Mundial Honduras desde el **PI Noroccidente/Proyecto WASH** estará siempre anuente para coordinar acciones de monitoreo en la calidad de implementación a lo largo de la ejecución del proyecto, junto a los líderes comunitarios, con el propósito de hacer los ajustes en tiempo oportuno.
8. Promover el sistema de micro medición en la comunidad, para asegurar el uso racional del recurso hídrico en los abonados de la comunidad, iniciando con una muestra de 25 micromedidores que serán proporcionados por WVH.

CLAUSULA V- RESPONSABILIDAD DE SERSO HONDURAS

1. Proporcionar el análisis bacteriológico del agua de las comunidades intervenidas, pH, turbidez, cloro libre, ORP.
2. Gestionar información legal (permisos de servidumbre), en la comunidad y con la municipalidad.
3. Gestionar los listados de beneficiarios en las comunidades (censo poblacional).
4. Apoyar a Visión Mundial Honduras, para lograr mejores prácticas, en la población atendida, asegurando la sostenibilidad de los proyectos de agua potable.
5. Acompañar junto al personal técnico de Vision Mundial Honduras en las asambleas de las familias participantes para compartir avances, aclarar dudas y plantear soluciones a limitantes que sugieren durante la ejecución del proyecto,
6. Garantizar mediante una correcta supervisión, la calidad de las obras a ejecutar con su equipo técnico asignado a este proyecto.
7. Coordinar acciones de sustentabilidad del proyecto (formaciones que garanticen el éxito duración del proyecto de agua), complementando acciones bajo metodologías de transformación y enriquecimiento de fe propias de VMH que fortalezcan y contribuyan al bienestar integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes igual que sus familias y comunidades.



8. El aporte de SERSO será conforme se describe:

Descripción	Unidad	Cantidad	Subtotal
Hipoclorito de Sodio	LBS	44.57	L 2,317.44
ACCESORIOS RED DISTRIBUCION	GBL	3.00	L 45,000.00
Cable de Acero de diametro 1/2"	Pie	1975.60	L 79,024.00
MICROMEDIDOR DE 1/2"	UNID	410.00	L 307,500.00
BECCPOXY DILUYENTE EPOXICO	LT	1.01	L 892.80
FELPA EPOXICA 3/16	UND	12.07	L 1,693.10
EPOBECC TAP FINISH	LT	9.95	L 15,920.51
EPOBECC TAP FINISH (PARTE B)	LT	9.95	L 4,903.34
BECCPOXY DILUYENTE EPOXICO	GLN	9.95	L 1,782.57
DRY COAT BLANCO 3 N 1	CUBETA	2.01	L 9,814.68
VANDEJA PARA PINTURA	UNIDA	3.01	L 270.80
MANERAL PINTAMAS 850	UND	3.01	L 300.89
FELPA ECONOMICA PINTAMAS 3/4	UND	3.00	L 151.88
Tubo H.G. 3" x 20'	UNID	2.00	L 8,652.00
Tubo H.G. de 2" x 20'	UNID	6.00	L 14,214.00
Tubo H.G. 6" x 20' SCH-40	UNID	4.00	L 55,620.00
Cable de Acero de diametro 3/8"	Pie	813.60	L 21,153.60
Grapa 1/2"	und	24.00	L 720.00
Tensor de Cable 1/2"	Unid.	8.00	L 2,160.00
Tubería H.G. SCH-40 3" Diametro	LANCE	16.00	L 69,216.00
CABLE DE ACERO DE 3/4"	PIE L	656.00	L 33,784.00
CABLE PRINCIPAL DE 1"	PIE T	328.00	L 30,406.00
Cable de Acero de diametro 3/8"	Pie	164.00	L 4,264.00
EPOBECC EPOXY TIE COAT HB	CUBETA	1.91	L 10,999.08
EPOBECC EPOXY TIE COAT HB (PARTE B)	GLN	1.01	L 1,607.63
Brocha de 2"	UNID	1.00	L 22.00
Tuberia de H.G 8" SCH-40	UNID	2.00	L 29,000.00
Tapon Hembra HG 8"	UNID	2.00	L 1,600.00
Cinta Teflón	UNID	259.00	L 2,072.00
Varilla de Hierro Corrug. 1/4" x 30	UNID	51.84	L 4,665.51
Tubo de P.V.C 6" x 20' Drenaje RD-41	UNID	1.00	L 1,200.00
Cemento Gris	Bolsa	1338.23	L 287,719.96
Tubo de P.V.C 4" x 20' Drenaje RD-41	UNID	0.50	L 272.25
Valvula de Aire de 1"	UNID	1.00	L 2,800.00
Pegamento para PVC (Resistol 4045)	GLN	12.00	L 36,000.00
Lija	UNID	198.86	L 2,386.27
Fontanero	JDR	968.31	L 338,908.09
Albañil	JDR	1089.78	L 653,866.14
Carpintero	JDR	403.03	L 201,514.05
Maestro de Obra	JDR	835.19	L 417,593.91
Soldador	JDR	10.00	L 5,000.00
Pintor	JDR	17.22	L 8,609.00
Armador de Hierro	JDR	76.38	L 30,551.70
Total			L 2,746,149.20



CLAUSULA VI. - RESPONSABILIDADES CONJUNTAS

- Comprometidos para instalar e impulsar la política pública de uso y manejo del recurso hídrico de manera eficiente a nivel domiciliario, de acuerdo a los mecanismos establecidos para la operaciones, mantenimiento y administración del sistema de agua a rehabilitar.
- Liderar los niveles de cumplimiento de las partes involucradas para la ejecución del Proyecto de **“Construcción del Sistema de Agua Potable por Gravedad”** que beneficiará a la comunidad de **Piedras Amarillas**.
- Programar reuniones mensuales de monitoreo para verificar avances del proyecto de agua en la comunidad y hacer ajustes pertinentes a la implementación.
- Mantener canales de comunicación abiertos a fin de informar sobre los procesos impulsados y acordados en este acuerdo de ejecución (generar informes mensuales, ayuda memoria).
- Priorizar el proceso de formación de capacidades en la comunidad en los cuales deben participar los técnicos de los actores involucrados.
- Brindar informes en las asambleas comunitarias de la ejecución, inversión y participación en el proyecto de agua, por cada actor involucrado.
- Fortalecimiento a la Junta Administradora de agua según el reglamento establecido, la cual estará integrada por personas de la comunidad beneficiada, con la finalidad de administrar y ejecutar el 100% de los fondos que correspondan según las etapas de implementación del proyecto.
- Brindar un informe final de la inversión realizada en el proyecto por cada actor involucrado, mediante un acta de cierre, expresando y validando los aportes realizados en el proyecto, firmada por cada uno de los participantes en la misma. Así mismo cada una de las organizaciones serán responsables, según sus propias políticas y procedimientos en el orden de rendición de cuentas, del resguardo de la documentación soporte de gastos efectuados en el marco de esta intervención.
- La visibilidad del proyecto se hará conforme a los reglamentos establecidos por cada uno de los actores involucrados en la ejecución del proyecto.
- Promover el intercambio de experiencias para que la Junta de Agua y abonados conozcan experiencias de uso de medidores, gestión integrada de recursos hídricos etc.



CLAUSULA VII.- NOMBRE DE OFICIAL ENLACE DE VISION MUNDIAL HONDURAS, SERSO HONDURAS Y MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA Y JAA COMUNIDAD DE PIEDRAS AMARILLAS.

- Responsables de monitorear el acuerdo de cooperación específico Gobierno Municipal de Jutiapa.
 - a. **Nombre: Oscar Arnulfo Ayala Bautista** del Municipio de Jutiapa
teléfono: 9450-4940 correo: alcaldiajutiapa@gmail.com

- Designar como enlaces de Gobierno Municipal de Jutiapa:
 - a. Nombre: **Ever Isai Herrera García**
Teléfono: 9711-1975 correo: alcaldiajutiapa@gmail.com

- Designar como enlaces de Junta administradora de Piedras Amarillas.
 - a. Señor: **JACOBO MOLINA CARCAMO Presidente de la Junta administradora de agua en la comunidad de Piedras Amarillas** Teléfono: 9527-8730

 - b. Responsables de monitorear el acuerdo de cooperación específico la Asociación Servicio de Solidaridad SERSO Honduras
Nombre: Víctor Camara Camara Cargo :Presidente
teléfono: 97257840 correo: camaravic@gmail.com

- Designar como enlaces de la Asociación Servicio de Solidaridad SERSO Honduras
 - a. Señor: Danilo José Hernández Cantarero **Cargo: Coordinador de proyecto**
correo: **dani_hernandez0104@hotmail.com**
Teléfono: 99459662

Por parte de **VISION MUNDIAL HONDURAS** a:

- Responsables de monitorear el acuerdo de ejecución
 - a. Ing. Mario González, Gerente de Proyecto WASH WV.
teléfono: 3198-4388 correo: Mario_gonzalez@wvi.org

Designar como enlaces de VMH a:

- a. Ing. Nery López Coordinador Técnico de Proyecto WASH WV PINO.
Teléfono: 31-81-99-87 correo: nery_lopez@wvi.org



CLAUSULA VIII.- VIGENCIA O PERIODO DE EJECUCION

El acuerdo de ejecución tendrá una vigencia de **15 meses iniciando a partir del 01 de diciembre 2023 y finalizando el 30 marzo 2025** el cual está sujeto a la firma el acuerdo de específico firmado entre Visión Mundial Honduras y **Municipalidad de Jutiapa y JAA de Piedras Amarillas.**

CLAUSULA IX.- PRESUPUESTO TOTAL: L14,227,075.78

El monto total para todo el período del Acuerdo de cooperación específico, es de **L14,227,075.78 (catorce millones doscientos veintisiete mil setenta y cinco lempiras con setenta y ocho centavos).**

El monto global del Proyecto de **“Construcción del Sistema de Agua Potable por gravedad”** que beneficiará a la comunidad de Piedras Amarillas distribuidos de la siguiente manera:

Responsable	Costo por obra	Porcentaje
World Vision	L3,495,551.91	25%
SERSO Honduras	L2,746,149.20	19%
Municipalidad de Jutiapa	L1,995,336.35	14%
Comunidad	L5,990,038.31	42%
TOTAL	L14,227,075.78	100%

***Los costos de imprevistos serán asumidos por las Municipalidad de Jutiapa y la comunidad de Piedras Amarillas.**

CLAUSULA X.- FORMA DE DESEMBOLSO (no aplica para este proceso)

CLAUSULA XI.- REPORTES FINANCIEROS (no aplica para este proceso)

CLAUSULA XII.- AUDITORIA EXTERNA (no aplica para este proceso)



CLAUSULA XIII.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y LITIGIOS

Cualquier litigio, controversia o conflicto entre las partes relacionado directamente o indirectamente con este acuerdo de cooperación específico, inclusive de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá mediante el procedimiento: Las partes harán todo lo posible para resolver amistosamente cualquier litigio que pueda surgir entre ellas durante la ejecución del presente acuerdo de ejecución. A tal efecto, comunicarán por escrito su posición, así como cualquier solución que consideren posible y se reunirán a petición de una de ellas. Cada parte deberá responder en un plazo no mayor a treinta (30) días a una solicitud de arreglo amistoso. Si el procedimiento anterior fracasa se someten al procedimiento de arbitraje, de conformidad con la reglamentación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Industrias y Comercio de Tegucigalpa, a cuyas normas las partes se someten en forma incondicional. El laudo arbitral lo resolverá un solo árbitro nombrado por las partes o, en caso de desacuerdo, por el Centro. El árbitro decidirá de acuerdo con las normas de Derecho. El arbitraje será de derecho. En caso que alguna de las partes interponga Recurso de Nulidad contra el Laudo Arbitral proferido por el Tribunal Arbitral respectivo, este recurso se tramitará y decidirá ante un Nuevo Tribunal Arbitral que se nombrará e instalará de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa y la Ley de Conciliación y Arbitraje. El Tribunal de alzada se constituirá únicamente para conocer del Recurso de Nulidad interpuesto.

CLAUSULA XIV.- ESPECIALES

a) **NO ELEGIBILIDAD DE GASTOS** (No aplica en este proceso)

b) **MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN ESPECIFICO**

Toda modificación solo puede ser durante el período de vigencia y previa autorización de los otorgantes.



c) RECUPERACIÓN DE LOS FONDOS (No aplica en este proceso)

CLAUSULA XV.- POLITICA DE PROTECCION DE LA NIÑEZ Y SALVAGUARDA DE ADULTOS

El Socio comprende completamente y acepta cumplir la Política de Gestión de Salvaguardia de Niños y Adultos de la Confraternidad de Visión Mundial (versión revisada vigente), también conocida como la Política de Salvaguardia.

Entiende que cualquier acción que sea Inconsistente con la Política de Salvaguardia de Visión Mundial, incluida la falta de acción exigida por esta política, puede resultar en la finalización de la relación de asocio con la Organización.

Se anexa para conocimiento y firma la política de Protección de la Niñez y Salvaguardia de Adultos y protocolos de comportamiento y prevención de daño en las comunicaciones. La conducta inapropiada para con la niñez y beneficiarios adultos, incluyendo el incumplimiento de los Protocolos de Comportamiento de Visión Mundial o incurrir en cualquier tipo de abuso contra un niño, niña o beneficiarios adultos, es causal de terminación el acuerdo de cooperación específico sin responsabilidad para Visión Mundial Honduras y sin perjuicio de lo que en derecho corresponda.

CLAUSULA XVI.- ANTICORRUPCION

De igual manera VISION MUNDIAL tendrá el derecho de terminar el presente acuerdo de cooperación específico, con EL SOCIO de forma inmediata y sin una previa notificación, cuando existieren las condiciones siguientes:

Si EL SOCIO es incluido o designado en cualquier tipo de lista, bajo la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos de América (OFAC por sus siglas en inglés) o cualquier lista negra de entidades gubernamentales de los Estados Unidos de América (en adelante "EUA") que designe a entidades o personas (en este caso al Socio) en cualquier actividad vinculada a: terrorismo, tráfico de narcóticos,



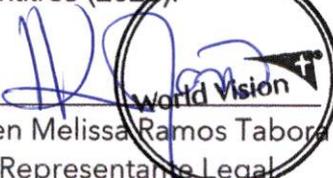
proliferación de armas de destrucción masiva, amenazas a la seguridad nacional, políticas extranjeras o aquellas relacionadas a la economía o cualquier otro tipo de actividad que bajo el criterio de la OFAC sea considerada ilícita y amerite su inclusión en la lista que esta última publica periódicamente.

- a) Si EL Socio o sus representantes, accionistas, miembros o cualquier persona involucrada directamente en la organización sean estas Personas Políticamente Expuestas o no, incluyendo sus familiares, es acusada o encontrada culpable de lo siguiente: lavado de activos, corrupción, soborno, financiamiento del terrorismo.
- b) VISION MUNDIAL se reserva el derecho a dar por Terminado el presente acuerdo de cooperación específico ,sin responsabilidad de su parte en cualquier momento cuando EL SOCIO se encuentre incluido en cualquier lista negra de cualquier organización que, a conocimiento de la Compañía va en detrimento de la imagen de VISION MUNDIAL y/o es negativo al punto de ser una actividad ilícita."

CLAUSULA XVII.- DE LOS ANEXOS

- a) Política de Protección de la Niñez y Salvaguarda de Adultos
- b) Política Anticorrupción

Visión Mundial Honduras, **Municipalidad de Jutiapa y JAA de Piedras Amarillas**, conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de este acuerdo de específico, lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en la **Municipalidad de Jutiapa**, a los **01 días del mes de diciembre** del año dos mil veintitrés (2023).

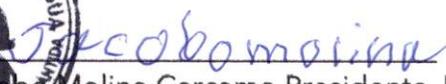

 Karen Melissa Ramos Tabora
 Representante Legal
 Visión Mundial Honduras


 Oscar Arnulfo Ayala Bantista
 Alcalde Municipal Jutiapa




 Víctor Camara Camara
 Director de SERSO Honduras




 Jacobo Molina Carcamo Presidente JAA
 Comunidad de Piedras Amarillas

ACUERDO DE CONTRIBUCIÓN ENTRE EL SERVICIO SOLIDARIDAD EN HONDURAS “SERSO – HONDURAS”, VISIÓN MUNDIAL, LA MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA Y LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE PIEDRAS AMARILLAS DEL MUNICIPIO DE JUTIAPA, ATLÁNTIDA.

Reunidos en la Comunidad de Piedras Amarillas para la firma del presente convenio a los 4 días del mes de diciembre del año 2023.

ENTRE

La Junta Administradora de Agua de la comunidad de Piedras Amarillas, Municipio de Jutiapa, Departamento de Atlántida; representada por su Presidente **Jacobo Molina Cárcamo** con número de identidad **0104-1989-00598** y su Secretaria **Denia Victorina Orellana Cruz** con número de identidad **0104-2000-00639**, denominado en adelante **La Comunidad**.

Y
SERSO Honduras, representada por su **Presidente Víctor Cámara Cámara** con número de residencia **011109200605567**, denominado en adelante **SERSO**.

Y
Visión Mundial, representada por su **Representante Legal Karen Melissa Ramos Tabora** con número de identidad **0401-1975-00292**, denominado en adelante **Visión Mundial**.

Y
LA MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA, quien es dirigida por el Alcalde el Señor **Oscar Arnulfo Ayala Bautista**, con número de identidad **1306 - 1977 - 00250**, denominado en adelante **Municipalidad**.

Las partes acuerdan lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. En el año 2007 se fraguó toda una estrategia de intervención en el sector de agua y saneamiento en el Municipio de Jutiapa. Este año **se firma un convenio marco de colaboración entre CARE PASOS III y la Municipalidad de Jutiapa**. Este ha sido el marco para que otros actores nos hayamos sumado a este gran esfuerzo por mejorar los servicios de agua potable en cantidad y calidad en el municipio de Jutiapa, para mejorar todos los aspectos y componentes relacionado con el servicio de agua:

Convenio de Colaboración entre SERSO Honduras, Municipalidad de Jutiapa, Visión Mundial y la comunidad de Piedras Amarillas.

obras de saneamiento básico, abundante capacitación tratada de forma integral, organización de Juntas de agua y una Junta de agua a nivel municipal que agrupa a 53 juntas de agua de otros tantos proyectos, cuidado y protección del medio ambiente a través de declaratorias de áreas protegidas productoras de agua, trabajo coordinado entre diversos socios.

2. Uno de los primeros insumos que se elaboró fue **un diagnóstico del sector agua en todas La Comunidad de Jutiapa**, en todo el Municipio. De ahí se concretó un **proyecto marco de agua potable para 15 años para el Municipio de Jutiapa, del 2007 al 2022**, que nos da una idea del alcance de las necesidades y una cronología para intervenir en las diferentes comunidades y proyectos. Estos insumos hacen que podamos ver con claridad a futuro y que podamos **unir esfuerzos y trabajar coordinados en red** fortaleciendo la coordinación interinstitucional.
3. Pronto Cooperación Española, a través de la oficina del Litoral Atlántico de la Ciudad de La Ceiba se une como socio importante, siendo muy significativa su presencia y su impulso para que se hayan desarrollado en Jutiapa con su participación, 7 proyectos de agua, todos nuevos, entre ellos, el del casco urbano de Jutiapa.
4. En septiembre del 2022 se aprobó una identificación de propuesta de proyecto, donde se identificó la comunidad de Piedras Amarillas, quienes se alimentarían de la fuente de Las Juntas sector de Avioneta. Para noviembre de ese año salió la convocatoria del **ayuntamiento de Vitoria, España** en la cual se presentó un proyecto en conjunto con la Municipalidad de Jutiapa, Visión Mundial y SERSO Honduras para **Piedras Amarillas** involucrando procesos de formación, manejo de microcuencas y construcción de obras físicas; beneficiando así a más de **400 familias**.
5. Esta acción se ejecutará por parte **SERSO-Honduras en colaboración con otros socios estratégicos:** Junta de Agua (población beneficiaria organizada), el proyecto quiere garantizar calidad y cantidad de agua, procesos de protección ambiental, organización de la Comunidad en una Junta de Agua eficiente que garantice la sostenibilidad del proyecto (operación y mantenimiento), procesos de

Convenio de Colaboración entre SERSO Honduras, Municipalidad de Jutiapa, Visión Mundial y la comunidad de Piedras Amarillas.

capacitación integral, con la participación de las mujeres y fomentando la equidad de género (50% de participación al menos en la Junta de Agua y diversos comités), fomentando el uso racional del agua por medio de la micro medición (cuota real en función del consumo y de las necesidades de mantenimiento, operación y sostenibilidad).

6. Con **todas las condiciones dadas y los socios definidos** el proyecto poco a poco va dando los pasos hasta llegar a este importante momento de la firma del convenio para la ejecución de este proyecto:

- La Comunidad tiene en **posesión legal los terrenos de la microcuenca** y se compromete a cuidar, mejorar y reforestar el área de la microcuenca para garantizar la sostenibilidad del sistema en el futuro.
- **La fuente actual se presenta como única alternativa para el abastecimiento de La Comunidad**, por lo que se debe hacer un manejo sostenido en la microcuenca para asegurar la producción de agua que cubra la demanda actual y futura en los próximos 20 años.
- Se realizan múltiples reuniones en La Comunidad beneficiada para analizar la necesidad, involucrar a toda La Comunidad y **elegir a la Junta de Agua** que sea la canalizadora de todas las acciones y el **centro de toda la organización comunitaria** para el desarrollo del proyecto.
- Se realizan todos los pasos para **el diseño del proyecto**: topografía, diseño y planos, cotizaciones y presupuesto siendo los montos totales accesibles para el conjunto de socios como se detalla en el presente convenio.
- Se socializa el proyecto en varios momentos y se comienza con todo el proceso de capacitación. SERSO HONDURAS llevará adelante todo este amplio proceso de capacitación, tan necesario para el buen funcionamiento y administración del sistema de agua en el futuro.
- Se dialoga con los diferentes socios integrantes del proyecto para concretar los **aportes** de cada uno de ellos y preparar la firma de este importante convenio. Con ello queda firme la participación en el proyecto de SERSO HONDURAS, VISIÓN MUNDIAL, LA MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA Y COMUNIDAD BENEFICIARIA cada una de ellas con los aportes y responsabilidades que se especifican en el presente convenio para la ejecución de este ambicioso proyecto.

Convenio de Colaboración entre SERSO Honduras, Municipalidad de Jutiapa, Visión Mundial y la comunidad de Piedras Amarillas.

7. Finalmente **resaltamos la participación y actitud del socio más importante que es la comunidad beneficiaria**, el conjunto de todas las familias que serán abonadas del proyecto, que verán cómo su calidad de vida mejora con un servicio eficiente de agua potable. La necesidad sentida, el deseo de mejorar las condiciones de vida para vivir con una mayor dignidad, las generaciones futuras... es lo que nos motiva y empuja a realizar todos estos esfuerzos, es la razón de toda la inversión y del aporte de cada uno de los cooperantes socios y de las instituciones que aportan parte de su dinero para que sea bien utilizado y se cumplan todos los objetivos.
8. Por todo ello decimos que **el proyecto es de todos**, pero sobre todo de la población beneficiaria, cada familia, cada niño y anciano, cada persona. El proyecto será la suma del esfuerzo de todos, de todas las acciones llevadas con alegría, ilusión, eficiencia y eficacia, transparencia y responsabilidad, lealtad y sacrificio. El proyecto será un éxito total si cada quien cumple sus responsabilidades y la palabra dada, hablada y escrita, que en el presente convenio queda firmada y sellada ante todos.

CAPITULO I RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD.

CLAUSULA PRIMERA: Organización y Administración

- 1º. La Comunidad se comprometen a organizar una Junta Administradora de Agua integrada por representante de toda La Comunidad y debidamente juramentada por la Municipalidad, esta Junta de Agua tendrá la función de administrar, operar y mantener el sistema y deberá estar integrada al menos en un 50% por mujeres de preferencia en puestos de decisión.
- 2º. Como un apoyo a La Junta de Agua y para coordinar actividades en La Comunidad se organizará un Comité de Saneamiento Básico, un Comité de Construcción y un Comité de Microcuencas, Comité de Contralores Sociales los cuales estarán integrados por hombres y mujeres de La Comunidad.

- 3º. La Junta de Agua y los comités seleccionará el (a) los (as) fontaneros y bodegueras mujeres que sean necesarios para la operación y mantenimiento del sistema, los (as) que serán capacitados durante la construcción del mismo.
- 4º. La Comunidad se comprometen, antes de la ejecución del proyecto a aceptar una tarifa mensual mínima aproximada de **L. 50.00 (Cincuenta Lempiras)** la cual será calculada conforme a una estimación de costos de operación y mantenimiento por los Técnicos del componente de Agua y Saneamiento de SERSO – Honduras. Antes de finalizar la construcción del sistema esta tarifa será revisada y consensuada en asamblea realizada en La Comunidad para ajustarla. Esta tarifa deberá incluir un fondo ambiental destinado para ejecutar actividades de manejo y protección de la microcuenca.
- 5º. La Comunidad a través de la Junta Administradora de Agua y el Comité de Construcción velarán porque cada familia aporte los días de trabajo asignados y paguen la aportación establecida para la construcción del sistema de agua potable.
- 6º. La Junta de Agua facilitará un local para bodega, con la seguridad y condiciones adecuadas que servirá para guardar los materiales, equipos y herramientas necesarios para la construcción del sistema de agua. Esta bodega será administrada por los bodegueros (as) hombres o mujeres responsables seleccionados y nombrados por La Comunidad. También La Comunidad serán responsables de la vigilancia de la bodega.
- 7º. La Junta de Agua se compromete a realizar reuniones de junta directiva y de asamblea para evaluar avances del proyecto y rendir cuentas a los habitantes de La Comunidad. La Junta de Agua llevará un control de ingresos y egresos durante la ejecución del proyecto y enviará un informe a los actores involucrados en el proyecto cada dos meses, el cual será presentado en asamblea a La Comunidad. Además, el funcionamiento de un libro de actas donde se registrará todos los acuerdos establecidos para la toma de decisiones en la construcción del sistema de agua.

- 8º. La Junta Administradora de Agua y La Comunidad serán las responsables de trasladar los materiales de las bodegas comunitarias a los sitios de trabajo.
- 9º. La Junta de Agua se compromete a elaborar un reglamento para el manejo del sistema, gestionar su personería jurídica y ejecutar un plan de operación y mantenimiento del sistema.
- 10º. Durante la Construcción del Proyecto de Agua Potable: Las Instituciones y Organismos Cooperantes como SERSO y VISIÓN MUNDIAL serán acompañantes que brinden a La Comunidad asistencia técnica y financiera. Una vez finalizado el proyecto este pasa automáticamente **a ser propiedad de La Comunidad** para su administración, mantenimiento y sostenibilidad, garantizando el servicio de agua a la población.
- 11º. SERSO Honduras, VISIÓN MUNDIAL y La Municipalidad deducirán responsabilidades a La Comunidad por las pérdidas o daños por el uso inadecuado de los materiales, mientras estén bajo su cuidado. La Comunidad estarán obligadas a demostrar o comprobar la veracidad de las pérdidas o daños.
- 12º. Una vez finalizado el proyecto los materiales que no se utilizaron en la construcción del sistema y que hayan sido aportados por los socios serán retirados por los mismos bajo criterios particulares de cada contribuyente.

CLAUSULA SEGUNDA: Ley de Agua y Saneamiento

- 1º. La Municipalidad será responsable para efectos de este convenio de cumplir con todas las disposiciones a las que hace referencia la Ley Marco de Agua y Saneamiento para el beneficio de La Comunidad firmante.

CLAUSULA TERCERA: Manejo de la Microcuenca

- 1º La Comunidad a través del Comité de Microcuencas y con el apoyo de SERSO – Honduras y la Unidad Municipal Ambiental (UMA), contribuirán a la mejora de la microcuenca que incluye la ejecución de las siguientes actividades: vivero de plantas, visitas de escolares a la microcuenca, cercado y rotulado.
- 2º Previo a comenzar el proceso constructivo del sistema de agua, es necesario que La Comunidad tengan al menos el control legal del área que rodea el sitio en donde será construida la presa.
- 3º Es responsabilidad de La Comunidad la administración, protección y manejo de la microcuenca con apoyo de **SERSO – Honduras, la Unidad Municipal Ambiental (UMA) y el Instituto para la Conservación, Desarrollo Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF).**

CLAUSULA CUARTA: Aportación Financiera.

- 1º. La Comunidad aportarán el 100% de la Mano de Obra no Calificada, por la cantidad de: **cuatro millones ciento veinte y dos mil doscientos ochenta y dos con 83/100 lempiras. (L. 4,122,282.83).** Para la construcción del sistema de agua potable y todas las obras que se integran a éste.
- 2º. La Comunidad aportarán el 100% de los materiales locales, por la cantidad de: **Un millón trescientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y cinco con 80/100 lempiras. (L. 1,391,495.80).**
- 2º. La Comunidad aportarán a los materiales de ferretería, la cantidad de: **doscientos cuarenta y ocho mil setenta con 94/100 lempiras. (L. 248,070.94).**
- 3º. La Comunidad aportaran el 100% de la herramienta y equipo, por la cantidad de: **doscientos veinte y ocho mil un ciento ochenta y ocho con 74/100 lempiras. (L. 228,070.74).**

Convenio de Colaboración entre SERSO Honduras, Municipalidad de Jutiapa, Visión Mundial y la comunidad de Piedras Amarillas.

4º. El aporte total correspondiente de La Comunidad es de: **Cinco millones novecientos noventa mil treinta y ocho con 31/100 (L. 5,990.038.31).**

CLAUSULA QUINTA: Construcción del Sistema y Obras Físicas.

- 1º. La Comunidad deberán obtener por escrito los permisos de servidumbre de los sitios por donde pasará la tubería. Si durante la construcción se afectara un tramo de tubería de otro acueducto o algún otro tipo de propiedad, La Comunidad estarán en la obligación de reparar el daño o indemnizar al propietario del terreno.
- 2º. La Comunidad se comprometen a respetar, cumplir normas y medidas técnicas para la construcción del sistema, en caso contrario serán responsables de los costos en que se incurran.
- 3º. Una vez finalizada la construcción del sistema 2 meses después La Comunidad será responsable de aportar los gastos en que se incurra por problemas técnicos de construcción en el sistema, a excepción de daños causados por fenómenos naturales.
- 4º. La Comunidad se comprometen a aportar la mano de obra no calificada que se requiera en la construcción total del sistema.
- 5º. La Comunidad se comprometen a aportar las compras de emergencia menores a (L. 1,000.00) Mil Lempiras aproximadamente que se requieran en la construcción total del sistema.
- 6º. Cumplir con lo establecido en el artículo No.3 de la Ley Marco de Agua y Saneamiento: "El abastecimiento de agua para consumo humano tienen prioridad sobre cualquier otro uso"

CAPITULO II RESPONSABILIDADES DE SERSO

El representante de SERSO a través de este Convenio, se compromete a lo siguiente:

Convenio de Colaboración entre SERSO Honduras, Municipalidad de Jutiapa, Visión Mundial y la comunidad de Piedras Amarillas.

CLAUSULA SEXTA: Asistencia Técnica en Organización y Trabajo Comunitario.

- 1º. SERSO - Honduras realizara un proceso de organización, planificación, capacitación y supervisión de las diferentes actividades que se demandan del proyecto en conjunto organizativo con La Comunidad, para la construcción del sistema de agua.
- 2º. SERSO - Honduras en coordinación con la Unidad Municipal Ambiental (UMA) de La Municipalidad de Jutiapa realizaran los estudios de evaluación ambiental.
- 3º. SERSO - Honduras se compromete a organizar la Junta Administradora de Agua y los Comités de Apoyo en La Comunidad, cuyos representantes coordinarán las actividades para la construcción del sistema, la operación y mantenimiento del mismo.
- 4º. SERSO – Honduras se compromete a promover el empoderamiento de las mujeres en las distintas actividades del proyecto y favorecer la amplia participación de la población de La Comunidad.
- 5º. SERSO - Honduras se compromete a brindar la orientación y asistencia técnica, para la planificación de actividades y el cumplimiento de las mismas.
- 6º. SERSO - Honduras orientará a la Junta Administradora de Agua y a los Comités en la definición e implementación de estrategias para la ejecución y supervisión de actividades en La Comunidad.
- 7º. SERSO – Honduras proporcionará asesoría técnica a La Comunidad para el cálculo de la tarifa por el servicio del agua, la que estará sujeta a cambios según las necesidades requeridas para la administración, operación y mantenimiento del sistema de agua, así como los gastos necesarios para el manejo y protección de la sub-cuenca. Los fondos provenientes de la tarifa son propiedad de La Comunidad y **serán administrados por la Junta Administradora de Agua.**

8º. SERSO – Honduras realizará auditorías en las bodegas para verificar el cumplimiento adecuado en el manejo de controles administrativos, materiales, equipo y herramientas. También realizara auditoría financiera a la Junta de Agua durante y después de la construcción del sistema para dar fe de la transparencia en el uso, manejo de fondos y herramientas.

9º. SERSO – Honduras será responsable de capacitar a la Junta Administradora de Agua y a los Comités, en los temas detallados en la cláusula segunda de las responsabilidades de La Comunidad.

CLAUSULA SÉPTIMA: Aportación Financiera, compra de materiales sistema De agua potable.

1º SERSO - Honduras con fondos provenientes del **Ayuntamiento de Vitoria, Álava, España**, se compromete en aportar la cantidad de **Un millón seiscientos cincuenta y seis mil cuarenta y dos con 89/100 lempiras (L. 1,656,042.89)** en total para la Mano de obra Calificada en la construcción del sistema de agua.

2º. SERSO - Honduras con fondos provenientes del **Ayuntamiento de Vitoria, Alava, España**, se compromete en aportar la cantidad de **Un millón noventa mil un ciento seis con 31/100 (L. 1,090,106.31)** en total para la compra de materiales nacionales para la mejora del sistema.

3º. El aporte total correspondiente de SERSO Honduras de: **Dos millones setecientos cuarenta y seis mil un ciento cuarenta y nueve con 20/100 lempiras (L. 2,746,149.20).**

CAPITULO III RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD

El representante de Municipalidad a través de este Convenio, se compromete a lo siguiente:

CLAUSULA OCTAVA: Asistencia Técnica en Organización y Trabajo Comunitario.

1º. La Municipalidad en coordinación con la Unidad Municipal Ambiental (UMA) de La Municipalidad de Jutiapa realizaran los estudios de evaluación ambiental.

2°. La Municipalidad a través de la Oficina Municipal de la Mujer con el apoyo de la red de Mujeres del Municipio se compromete a promover el empoderamiento de las mujeres en las distintas actividades del proyecto y favorecer la amplia participación de la población de La Comunidad.

CLAUSULA NOVENA: Aportación Financiera, compra de materiales sistema de agua potable.

º. La Municipalidad con fondos propios de las arcas municipales, se compromete en aportar la cantidad de **Dos millones de lempiras exactos (L. 2,000,000.00)** en total para la compra de materiales de ferretería en la construcción del sistema de agua.

CAPITULO IV RESPONSABILIDADES DE VISIÓN MUNDIAL

VISIÓN MUNDIAL a través de este Convenio, se compromete a lo siguiente:

CLAUSULA DÉCIMA: Asistencia Técnica en Organización y Trabajo Comunitario.

1º. Fortalecer procesos de capacitación con la población meta para potenciar capacidades organizativas, administrativas, manejo y protección de microcuencas, administración del recurso agua al interno del hogar y sostenibilidad de la iniciativa, lo cual se llevará a cabo, desde la firma del presente Acuerdo específico hasta la puesta en marcha del proyecto.

2°. Designar personal técnico para facilitar procesos de capacitación y acompañar con criterio técnico en la ejecución de la obra física (un facilitador de campo y un Ingeniero supervisor del proyecto), llevándose a cabo a partir de la firma del presente acuerdo de ejecución, hasta la finalización de la construcción de las obras del proyecto.

3°. Antes de iniciar las obras, promover con las familias y estructuras de base comunitaria, que se beneficien el 100% de las familias de la comunidad antes descrita donde se desarrolla el proyecto.

CLAUSULA UNDÉCIMA: Aportación Financiera, compra de materiales sistema de agua potable.

1º. VISIÓN MUNDIAL por medio del Proyecto WASH, se compromete en aportar la cantidad de **Tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y un con 91/100 lempirasL. 3,495,551.91)** en total para la compra de materiales de ferretería en la construcción del sistema de agua.

CAPITULO V: ENFERMEDADES, ACCIDENTES, SEGUROS DE COOPERANTES.

CLAUSULA DUODÉCIMA: Enfermedades, Accidentes, Seguros de Cooperantes.

1º. SERSO, VISIÓN MUNDIAL, La Municipalidad y Junta de Agua no asumirán ninguna responsabilidad con respecto a la cobertura de seguros de vida, salud, accidentes, muerte, viajes o cualquier otra situación para cualquier persona de los Cooperantes o comunidades, que pueda ser necesario o deseable para los propósitos del convenio o para cualquier actividad del personal a llevarse a cabo bajo la misma.

CAPITULO VI: CUADRO GENERAL DE APORTACION FINANCIERA DE LAS PARTES Y PRESUPUESTO GENERAL DEL SISTEMA.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: Presupuesto del Sistema

1º. El presupuesto de acuerdo a los datos arrojados del estudio y diseño financiado por **SERSO**, es por el monto de **Catorce millones doscientos veinte y siete mil setenta y cinco con 78/100 lempiras (L. 14,227,075.78).**

CAPITULO VII: CANCELACIÓN DEL CONVENIO.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: Incumplimiento de las Partes

- 1º. En caso del incumplimiento a este convenio por alguna de las partes, SERSO-HONDURAS convocará a una reunión con los representantes de cada organización para analizar las opciones tomando en consideración siempre el beneficio de La Comunidad. Si la situación es irreconciliable, las partes firmantes tomarán, en esta reunión la decisión de las acciones a seguir y las condiciones que regirán la misma, haciendo una distribución de responsabilidades entre las organizaciones que queden.
- 2º. Las responsabilidades contraídas en este convenio serán la base principal para la construcción del sistema de agua de La Comunidad.
- 3º. Presentes en La Comunidad antes mencionada se firma y sella el presente convenio las y los representantes de la ejecución del sistema de agua.



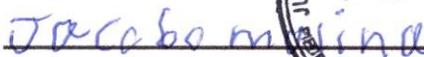
P. Víctor Cámara Cámara
Presidente SERSO Honduras



Karen Ramos Tabora
Representante Legal Visión Mundial



Oscar A. Ayala
Alcalde Municipal



Jacobo Molina
Presidente JAA



Denia Orellana
Secretaria JAA

Co: COMUNIDAD/ VISIÓN MUNDIAL/ MUNICIPALIDAD/ SERSO-Honduras

Convenio de Colaboración entre SERSO Honduras, Municipalidad de Jutiapa, Visión Mundial y la comunidad de Piedras Amarillas.